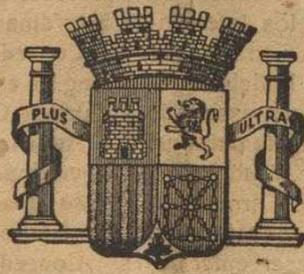




# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación provincial de Córdoba

### INTERVENCIÓN

Núm. 1.208

Resumen del expediente de suplementos de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año en curso, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 20 del actual, formulado conforme determina el artículo 12 del vigente Decreto del Gobierno de la República de 4 de Diciembre de 1931 en analogía con lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo.

### AUMENTOS

#### CAPITULO I

##### Obligaciones generales

**Artículo 3.º** Deudas.

A la consignación de los créditos que se reconozcan durante el ejercicio, para abono a los Vocales no Magistrados del Tribunal Contencioso-administrativo del resto de las dietas devengadas durante el ejercicio de 1933, 1.000 pesetas.

Total por capítulo, 1.000 pesetas.

#### CAPITULO VI

##### Personal y material

**Artículo 4.º** Gastos generales de la Corporación.

Al crédito para adquisición y reparación del mobiliario de las dependencias y oficinas provinciales, 2.190 pesetas.

Total por capítulo, 2.190 pesetas.

### CAPITULO VIII

#### Beneficencia

**Artículo 4.º** Huérfanos y desamparados.

##### Casa de Socorro Hospicio

A la consignación para gratificaciones a los acogidos que prestan servicio en las faenas del Establecimiento, conforme a lo acordado por la Comisión Gestora en 14 de Febrero próximo pasado, 660 pesetas.

Total por capítulo, 660 pesetas.

### CAPITULO X

#### Instrucción pública

**Artículo 12.** Subvenciones o becas.

A la consignación para los gastos que ocasionen los estudios de acogidos en los Establecimientos benéficos, para sufragar en parte los de la acogida en el Hospicio Mariana Marín Moyano en la Universidad de Granada para seguir estudios de Filosofía y Letras, 1.175 pesetas.

Total por capítulo, 1.175 pesetas.

Total suplementos, 5.025 pesetas.

\*\*\*

Para cubrir los suplementos mencionados, se anulan los créditos que se pasan a determinar, conforme preceptúa el párrafo 2.º del artículo 12 del Decreto mencionado de 4 de Diciembre de 1931, anulación que se considera posible ya que un detenido estudio les ha permitido determinar que han de quedar atendidas en el resto del ejercicio las obligaciones

y servicios a que aquellos se contraen.

### CAPITULO I

#### Obligaciones generales

**Artículo 1.º** Servicios generales del Estado.

De parte del crédito para atender a los gastos que ocasione el funcionamiento de la Delegación provincial del Consejo del Trabajo, por ser suprimidas las mismas por Decreto de 13 de Febrero próximo pasado («Gaceta» del 15), 3.705'10 pesetas.

Total por capítulo, 3.705'10 pesetas.

### CAPITULO VIII

#### Beneficencia

**Artículo 3.º** Hospitalización de enfermos.

##### Hospital de Agudos

Del crédito para haberes del mozo de botica, por fallecimiento del mismo y amortización de la plaza, 1.319'90 pesetas.

Total por capítulo 1.319'90 pesetas.

Total anulaciones, 5.025 pesetas.

### RESUMEN

	Pesetas
Importan los suplementos. . .	5.025
Id. las anulaciones. . .	5.025
Igual. . . . .	

Lo que se publica en este periódico oficial en analogía con lo preceptuado en el artículo 6.º y concordantes del Decreto de 4 de Diciem-

bre de 1931, a fin de que los Ayuntamientos y particulares, autoridades, Corporaciones oficiales y Asociaciones profesionales a quienes interese personal o colectivamente, puedan impugnar el documento inserto, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, dirigiendo respectivamente las reclamaciones gubernativas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Tribunal provincial Económico-administrativo las económico-administrativas, conforme determinan los artículos 8.º y 9.º del Decreto mencionado y en término de tres meses, en los casos que proceda, el recurso contencioso ante el Tribunal provincial respectivo.

Córdoba 22 de Marzo de 1935. — El Presidente, Pablo Troyano.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.197

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión del día 18 de los corrientes, acordó la provisión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, de los siguientes cargos vacantes en la provincia de Córdoba.

Fiscal municipal suplente de Posadas.

Fiscal municipal suplente de Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que dentro de los 15 días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal, las solicitudes documentadas de los que aspiren a desempeñar dichos cargos.

Sevilla 20 de Marzo de 1935. — Luis Rodríguez.

## Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba

CURSO DE 1934-35 CONVOCATORIA DE JUNIO

Núm. 1.188

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, se convoca a los alumnos de la carrera de Maestro de primera enseñanza que en el mes de Junio próximo venidero deseen dar validez académica a las asignaturas correspondientes al plan de 1914 y anteriores.

Los aspirantes deberán solicitar sus exámenes del señor Director del Establecimiento, durante todo el mes de Abril, en instancia impresa que al efecto adquirirán en la Conserjería de esta Escuela y que reintegrarán con póliza de 1'50, acompañando la cédula personal corriente.

Los derechos que tienen que abonar por las asignaturas de un curso son: 25 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y 5 pesetas en la misma clase de papel, por derechos de examen. Si la matrícula la hacen por asignaturas sueltas, satisfarán 8 pesetas por cada una en papel de pagos al Estado sin que en esta forma pueda exceder de 25 pesetas por grupo, y por derechos de examen abonarán 5 pesetas, también en papel de pagos, por las asignaturas que formen grupo.

Tanto los que hagan la matrícula por grupo, como por asignaturas, entregarán tantos sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, cada uno, como asignaturas, y tantos timbres móviles de 0'25 pesetas, también como asignaturas, más tres.

Los alumnos que en convocatorias anteriores hayan aprobado alguna asignatura de la carrera en concepto de Bachiller, podrán terminar sus estudios en tal concepto, pero cualquiera que sea el número de asignaturas que soliciten abonarán los derechos completos de un grupo.

Los que tengan que aprobar la asignatura de Prácticas de enseñanza por matrícula no oficial, se atenderán en un todo a lo que para el caso previene la R. O. de 2 de Junio de 1919 (BOLETIN OFICIAL número 47 del 13 del mismo mes).

La justificación de estudios hechos

en otras Normales y que no consten en ésta, se hará por certificación académica oficial que los interesados cuidarán de solicitar en las Escuelas respectivas con la debida anticipación y en este caso presentarán además para su expediente personal partida de nacimiento legalizada y certificado médico, con arreglo al modelo oficial, en que conste estar revacunado y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que lo imposibilite para la enseñanza.

No se admitirán matrículas, si al verificarlas omitiesen los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de ésta y provistos de cédula personal que identifique a la persona y firma del alumno, quedando relevados de esta identificación los que posean el carnet de identidad.

Los alumnos que siguen la enseñanza del Plan Cultural, pueden formalizar su matrícula en igual período de tiempo, durante el expresado mes de Abril.

Córdoba 20 de Marzo de 1935. — El Secretario, Moisés Andrés. — Visto bueno: El Director, Antonio Gil Muñiz.

## Ayuntamientos

### BUJALANCE

Núm. 769

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Ilustre Corporación municipal del Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance, durante el mes de Octubre de 1934 y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de cuanto disponen las vigentes disposiciones.

Sesión del día 1.º

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, y firmándose en el libro la correspondiente al día diecisiete del pasado mes de Septiembre.

Prestar aprobación a la distribución de fondos formada por Intervención para el corriente mes.

Se dió cuenta de una propuesta verbal del señor Alcalde, para que le sea abonada a José María Ruano Parrado una cuenta importante la suma de quinientas veinte y cinco pesetas, por servicios de automóvil prestados a la Guardia civil de este puesto, con motivo de la custodia de las cosechas y la Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha propuesta y que se abone referida suma con cargo al capítulo de imprevistos.

Prestarle aprobación y que se satisfaga una cuenta presentada por la Jefatura de Industrias de esta provincia, relativa a los gastos ocasionados con motivo de una visita a esta po-

blación para inspeccionar las instalaciones eléctricas del alumbrado extraordinario de la feria.

Conceder licencia para obras al vecino de esta ciudad don Manuel González de Canales y Romero.

Autorizar a don José Martínez Sarmiento, para que realice obras en la casa número tres de la Plaza de la República de esta ciudad.

Conceder licencia para obras a la vecina de esta población doña María Penalva Canalejo.

Autorizar a doña María Antonia Ocaña Merino, para que realice obras en la casa de su propiedad número once de la calle Cruz Alta de esta ciudad.

Se dió cuenta de la matrícula formada en el año actual, para la exacción de los derechos sobre mesas y veladores, acordándose por la Corporación prestarle aprobación definitiva y que sean puestas al cobro las cuotas correspondientes.

Prestarle aprobación definitiva a la matrícula formada en el año actual, para la exacción de los derechos sobre marquesinas, toldos y cortinas voladizas sobre la vía pública y que sean puestas al cobro las cuotas correspondientes.

Al darse cuenta de un oficio de la Audiencia provincial, remitiendo testimonio del auto dictado en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Antonio Megías Molina, contra acuerdo de este Ayuntamiento de doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, resolviendo el concurso para proveer en propiedad una plaza de Inspector municipal de Sanidad, la Corporación quedó enterada y acordándose se archiven dichos documentos.

Aprobar definitivamente un expediente de habilitación de crédito en cantidad de nueve mil pesetas para robustecer el presupuesto extraordinario.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

Al maestro de obras, noventa y cuatro pesetas, por materiales suministrados por Salvador Castro, con cargo al capítulo once, artículo primero, partida tercera.

A Juan Castro Molina y otros, cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas siete céntimos, por leña con destino al matadero municipal, con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida cuarta.

A don Manuel de Latorre, quinientas once pesetas, por el suministro de medicamentos a enfermos acogidos a la Beneficencia municipal, con cargo al capítulo octavo, artículo primero, partida novena.

A don Luis B. de Quirós, doscientos ochenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos, por el suministro de medicamentos para el Hospital de San Juan de Dios, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, partida primera, del presupuesto de dicho establecimiento.

Al mismo, seiscientos noventa y

una pesetas, por el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal con cargo al capítulo octavo, artículo primero, partida novena.

A la casa Rogelio Luque de Córdoba, doce pesetas cincuenta céntimos, por material de escritorio para la Administración de arbitrios, con cargo al capítulo quinto, artículo primero, partida octava.

A doña Concepción Venzalá, cincuenta y cinco pesetas por el alquiler del local que ocupa el Juzgado municipal con cargo al capítulo primero, artículo once, partida quinta.

Al Tribunal tutelar de menores de Jaén, quince pesetas cincuenta céntimos, por la estancia de dos menores de esta ciudad en aquel establecimiento, con cargo al capítulo dieciocho, artículo único, partida primera.

A Matías López Cubero, veinte pesetas por un servicio de automóvil con el Perito Aparejador municipal, al camino vecinal número cincuenta y siete de la ordenación, con cargo al capítulo dieciocho, artículo único, partida primera del presupuesto extraordinario.

A don Cristóbal Girón Romera, treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, por gastos de un viaje a Córdoba ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, con cargo al capítulo segundo artículo primero, partida primera.

A don Antonio Robles Velasco y otros, sesenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, por efectos timbrados con destino a la Secretaría municipal y cargo al capítulo primero, artículo tercero partida primera, del presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y tres.

Al Secretario de este Ayuntamiento sesenta y seis pesetas, para reintegro del testimonio del expediente instruido para concertar un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, partida primera, del presupuesto extraordinario.

A don Antonio Moreno Sevilla, doce pesetas por sus derechos como Notario, en la legalización y legitimación de documentos con cargo al capítulo primero, artículo tercero, partida primera, del presupuesto extraordinario.

A Antonio Castilla, cinco pesetas en concepto de socorro para ayuda de gastos de viaje como enfermo pobre con cargo al capítulo octavo, artículo tercero, partida primera.

A Juan Abril Ortega, veintiuna pesetas por dietas devengadas, como vocal obrero de la oficina de colocación con cargo al capítulo noveno, artículo primero, partida primera.

A Antonio Cabello, nueve pesetas por igual motivo que al anterior y cargo al mismo capítulo, artículo y partida.

A José Salas Pérez, quince pesetas por el arreglo de herramientas con destino a obras municipales y cargo al capítulo once, artículo tercero, partida tercera.

Al maestro de obras, Francisco Castro, treinta y una pesetas cincuenta

ta céntimos, por jornales devengados por el obrero Pablo de la Cruz Pridencio, con cargo al capítulo séptimo, artículo séptimo, partida primera.

Al mismo, treinta y una pesetas cincuenta céntimos, por jornales devengados por el obrero Benito Lozada, con cargo al capítulo once, artículo tercero, partida tercera.

Al mismo, treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos, por jornales invertidos en la reparación de la caseta de consumos de Consolación y cargo al capítulo once, artículo primero, partida tercera.

Al mismo, cuarenta y seis pesetas por materiales suministrados por Rafael Urbano, para obras del Hospital con cargo al capítulo sexto, artículo único, partida primera.

Al mismo, cinco pesetas veinticinco céntimos por materiales facilitados por Rafael Urbano, con cargo al capítulo once, artículo primero, partida tercera.

Terminados los asuntos comprendidos en el orden del día, se dió cuenta del que figura en la adición relativo a un oficio del Excmo. señor Gobernador civil, de esta provincia, por el que nombra al Secretario de este Ayuntamiento don Juan Ferrer Martínez, Delegado de su autoridad para que gire una visita de inspección al Ayuntamiento de Lucena y la Corporación al quedar enterada, acordó notificar al señor Ferrer, tal designación para que inmediatamente se traslade al Ayuntamiento de Lucena a fin de cumplir la misión que le ha sido encomendada.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la presidencia se manifestó que con el fin de dar ocupación a los obreros en paro forzoso, cuyo número es exorbitante, se interese del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia y de los organismos correspondientes, la adopción de rápidas medidas encaminadas a este fin, solicitando se adopte el plan de laboreo que rigió en el año anterior y la Corporación teniendo en cuenta tales manifestaciones, acordó por unanimidad que por el señor Alcalde Presidente se hagan las gestiones necesarias.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia, don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, y firmándose en el libro la correspondiente al día veinte y cuatro del pasado mes de Septiembre.

Aceptar una propuesta del señor Alcalde Presidente y elevarla a acuerdo definitivo, referente a que sea devuelta a la Comisión Gestora, administradora de los fondos de la décima, la suma de cinco mil pesetas, mitad del préstamo que hizo a este Ayuntamiento en concepto de anticipo para robustecer el Presupuesto extraordinario y que la otra mitad se devuelva dentro del plazo convenido en el contrato hecho al efecto.

Elevar a acuerdo definitivo un escrito del señor Interventor municipal,

por el que se interesa sean puestas al cobro por la vía ejecutiva, las cuotas que corresponden satisfacer los Ayuntamientos de Cafete de las Torres, Pedro Abad y El Carpio, por el concepto de atenciones para el Presupuesto carcelario, a cuyo efecto serán libradas las certificaciones necesarias a favor del Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de las certificaciones expedidas por esta Secretaría, y oficio referentes a la construcción del camino vecinal número cincuenta y siete de la ordenación, y la Corporación por unanimidad acuerda, sean sean puestas al cobro las cuotas referentes a la certificación número nueve.

Autorizar al vecino de esta ciudad don Antonio Baena Venzalá para hacer obras en la casa de su propiedad número setenta y uno de la calle Fermín Galán.

Conceder permiso a Francisco Castro Soriano, para hacer obras en la casa de su propiedad número diez de la calle Rosa de esta población.

Que se excluya a Tomás González de Canales Castro, del arbitrio sobre canalones, que le corresponde satisfacer por la casa número cuatro de la calle Alférez León Moreno de esta ciudad.

Autorizar al vecino del departamento de Morente, Manuel Moya Vivar, para que construya una casa de nueva planta en un solar de su propiedad situado en la calle Ancha de dicho departamento.

Conceder licencia para que realice obras en la casa de su propiedad número dos de la calle San Francisco, el vecino de esta población don Antonio González de Canales Castro.

Autorizar a doña Justa de Zafra Peralta, para que realice obras en la casa de su propiedad número seis de la calle Eduardo Sotomayor de esta ciudad.

Al darse cuenta de la relación formada por el Negociado de contribuciones especiales, relativa a las fincas afectadas por las obras de construcción de acerado de la calle Fermín Galán, trozo comprendido entre la calle San Francisco y el cruce con las de diez de Febrero y Conde, la Corporación acuerda prestarle aprobación, disponiendo que por la Sección de Obras públicas, se proceda a la medición de la longitud y anchura de la acera de cada finca y que hecho esto se formule por el Negociado el reparto correspondiente.

Prestarle aprobación y que por la Sección de Obras públicas se proceda a la medición de la longitud y anchura de la acera de cada finca afectada por las obras de construcción del acerado que se llevan a efecto en la calle Fermín, trozo comprendido entre el cruce de las calles Conde y diez de Febrero hasta su final, o sea hasta el cruce de la carretera de la Ronda y cuyos propietarios han de satisfacer contribuciones especiales por la ejecución de dichas obras.

Que pase a informe del Inspector municipal del distrito, una instancia

del vecino de esta ciudad Francisco Medina Alifa, que solicita permiso para establecer un puesto de venta de carnes de ave en la casa número tres de la Plaza de la República.

Prestarle aprobación a un pliego de condiciones generales y económicas formado por el Ayuntamiento, para enagenar en subasta pública una parcela de terreno sobrante de la vía pública situado en la calle Angustias Madrid, del departamento de Morente, cuyo pliego ha de ser expuesto al público por el plazo de cinco días.

Desestimar una instancia del auxiliar aspirante de esta Secretaría municipal Blas Buenosvinos Galiano, que solicita aumento de sueldo.

Que pase a informe del señor Ingeniero Director de las obras una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad, Manuel Merino Borrego, como contratista de las obras para la construcción de dos puentes del camino vecinal número cincuenta y siete de la ordenación provincial, que solicita le sean abonadas íntegramente las cantidades importe de dichas obras, por tenerlas ya ejecutadas.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A Juan Romero, cinco pesetas, por un socorro facilitado para gastos de un viaje a Córdoba, como enfermo pobre, con cargo al capítulo octavo, artículo tercero, partida primera.

A José Pradillos, quince pesetas, por gratificación para agua de los caballos de este Puesto de la Guardia civil, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida quinta.

A la casa Baena, cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, por artículos suministrados para la Oficina de investigación y vigilancia, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, partida novena.

A Pedro Fernández, dos pesetas cincuenta céntimos, por artículos con destino al tanque de riegos y cargo al capítulo tercero, artículo segundo, partida segunda.

A la casa Baena, veintiséis pesetas cincuenta céntimos, por artículos suministrados para las Oficinas del Juzgado municipal, con cargo al capítulo primero, artículo once, partida quinta.

A varios pobres transeuntes, dos pesetas cincuenta céntimos, por socorros facilitados, con cargo al capítulo octavo, artículo cuarto, partida primera.

A Francisco Bazán, treinta pesetas, por viajes de automóvil con el señor concejal de Morente, con cargo al capítulo segundo, artículo tercero, partida primera.

A don Angel Gordejuela, seis pesetas, por la limpieza de la oficina de Arbitrios, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veintiséis.

A José Salas, nueve pesetas veinticinco céntimos, por trabajo de carpintería, con cargo al capítulo diez, artículo sexto, partida octava.

Al mismo, cuatro pesetas cincuenta céntimos, por trabajos de carpin-

tería con destino a obras generales y cargo al capítulo once, artículo tercero, partida tercera.

A don Manuel de Latorre, trescientas setenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, por medicamentos suministrados a enfermos acogidos a la Beneficencia municipal, con cargo al capítulo octavo, artículo primero, partida novena.

A don Francisco López Agüado, ochocientos cuarenta y tres pesetas, por igual concepto que el anterior y cargo al mismo capítulo, artículo, y partida.

A don Pedro Fernández, noventa y cinco céntimos de peseta, por artículos suministrados a este Ayuntamiento, con cargo al capítulo once, artículo primero, partida tercera.

Al señor Alcalde Presidente, treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, por un viaje a Córdoba con el fin de resolver asuntos relacionados con el paro obrero, con cargo al capítulo segundo, artículo primero, partida primera.

A la casa Baena, doce pesetas noventa céntimos, por artículos suministrados con destino a menores de la Casa Capitular y cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veintiséis.

A la misma, siete pesetas, por artículos con destino a la oficina de la Guardia municipal, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, partida séptima.

A la Compañía Anónima Mengemor, veintisiete pesetas veintidós céntimos, por fluido suministrado a la Casa Cuartel de la Guardia civil, y Oficinas del Juzgado municipal, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida quinta.

A Miguel Merino, ochenta pesetas noventa céntimos, por el arreglo de herramientas de este Ayuntamiento y cargo al capítulo once, artículo tercero, partida tercera.

A la Casa Baena, ochocientos cincuenta y una pesetas sesenta y tres céntimos, por el suministro de lámparas para el alumbrado público, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, partida primera.

A Brígida González, veinte pesetas, por la limpieza del local que ocupa la Biblioteca pública municipal, con cargo al capítulo diez, artículo sexto, partida once.

A la Casa Baena, cinco pesetas veinticinco céntimos, por artículos suministrados para la Oficina de Colocación obrera, con cargo al capítulo noveno, artículo primero, partida cuarta.

A doña Francisca E. Díaz, mil quinientas veinticuatro pesetas cincuenta y un céntimos, por el suministro de medicamentos a enfermos acogidos a la Beneficencia municipal, con cargo al capítulo octavo, artículo primero, partida novena.

A la Casa Baena, treinta y dos pesetas veinticinco céntimos, por artículos con destino a los jardines públicos y cargo al capítulo once, artículo sexto, partida sexta.

A la Compañía Mengemor, nove-

cientas noventa y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, por el flúido suministrado para el alumbrado público, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, partida primera.

A la Casa Baena, una peseta, por artículos para la Oficina de arbitrios, con cargo al capítulo quinto, artículo primero, partida octava,

A la Compañía Mengemor, veintiocho pesetas noventa y seis céntimos, por el suministro de flúido eléctrico a la Casa Consistorial y cargo al capítulo cuarto, artículo primera, partida primera.

A la Casa Baena, dieciocho pesetas veinticinco céntimos, por artículos con destino a la Biblioteca municipal y cargo al capítulo diez, artículo sexto, partida once.

A la Imprenta Belmonte, veinticinco pesetas, por artículos suministradas para el Negociado de Beneficencia, con cargo al capítulo octavo, artículo tercero, partida sexta.

A la Casa Baena, cinco pesetas cincuenta céntimos, por artículos con destino a obras generales y cargo al capítulo once, artículo tercero, partida tercera.

A la misma, siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, por artículos con destino a la oficina del Depósito municipal y cargo al capítulo tercero, artículo tercero, partida cuarta.

A Francisco Martínez, ciento ochenta pesetas, por jornales con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, partida tercera.

A la Compañía Mengemor, una peseta cuarenta céntimos, por el suministro de flúido eléctrico a las Escuelas Nacionales, con cargo al capítulo diez, artículo primero, partida quinta.

A la misma, dos pesetas diecisiete céntimos, por el suministro de flúido eléctrico para la Casa Asilo de Santiago, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, partida primera.

A la misma, treinta y seis pesetas noventa y siete céntimos, por el suministro de flúido eléctrico al Hospital de San Juan de Dios, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, partida primera.

Al maestro de obras, treinta y una pesetas cincuenta céntimos, por jornales con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, partida tercera.

A Bayer Hermanos, de Barcelona, sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, por impresos, con cargo al capítulo quinto, artículo primero, partida octava.

Al maestro de obras, treinta y una pesetas cincuenta céntimos, por jornales devengados por el obrero Pablo de la Cruz Prudencio con cargo al capítulo séptimo, artículo séptimo, partida primera.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobaron los siguientes acuerdos:

Antes de entrar en el orden del día, el señor Alcalde Presidente, propone se dirija un telegrama de adhesión al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros don Alejandro Le-

rroux, felicitando al Gobierno por su patriótica actitud frente a los elementos revolucionarios que se han alzado contra los poderes constituidos.

Asimismo propone que se dirija otro telegrama felicitando al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación don Eloy Vaquero por su exaltación al cargo.

La Corporación por unanimidad, así lo acuerda.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado por unanimidad, firmándose en el libro la correspondiente al día primero del corriente mes.

Designar a la Comisión especial de Fomento, para que asista en unión del Perito Aparejador de este Municipio, al reconocimiento de las obras de construcción de nuevo acerado de las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República (parte baja) que ejecuta el contratista don Juan Benitez Soriano y dictamine sobre si procede la recepción provisional de las mismas.

Al darse cuenta de una instancia suscrita por el venino de esta ciudad don Fausto Molina Hernández, que solicita sea rectificadada la clasificación de su cédula personal correspondiente al año actual, la Corporación por unanimidad acuerda elevar dicha instancia a la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial para la resolución que proceda.

Que se constituya la Junta Local de información de Emigrantes, conforme a lo prevenido en el Real Decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

Confirmar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que ha sido nombrado vigilante temporero de arbitrios don Narciso Jurado Muñoz.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas.

A la Superiora del Hospital de San Juan de Dios, treinta y una pesetas quince céntimos, por materiales eléctricos suministrados por varias casas con cargo al capítulo cuarto, artículo único, partida primera.

A la misma, treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, por trabajos realizados en el Establecimientos y artículos suministrados por varias casas, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, partida tercera.

A la misma, nueve pesetas sesenta céntimos, por géneros suministrados por varias casas, con destino a dicho Establecimiento y cargo al capítulo quinto, artículo único, partida primera.

A la misma, diez y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, por artículos suministrados de la casa Baena al mismo Establecimiento con cargo al capítulo cuarto, artículo único, partida quinta.

A la misma, siete pesetas veinticinco cts., por trabajos y materiales de herrería hechos en el Establecimiento, con cargo al capítulo sexto, artículo único, partida primera.

A la misma, cuatrocientas noventa y cuatro pesetas noventa y dos céntimos, por artículos suministrados por varias casas para el Establecimiento, con cargo al capítulo tercero, artículo único, partida primera.

A don Tomás Blanco, veinte pesetas, por viajes de automóvil con la Guardia civil a Cañete de las Torres, con motivo de la declaración del estado de guerra, con cargo al capítulo diez y ocho, artículo único.

Al mismo, diez pesetas, por un viaje de automóvil a Morente con una Comisión de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo segundo, artículo primero, partida primera.

A don Antonio de Lora y Coca, Depositario municipal, ocho pesetas noventa y cinco céntimos, por suplidos durante el tercer trimestre del ejercicio actual, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida diez y ocho.

A Manuel Ramírez Agudo, veintitrés pesetas veinticinco céntimos, por leña con destino al Matadero municipal y cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida cuarta.

A Antonio Vargas y otros, diez y ocho pesetas, por jornales devengados como vocales de la Comisión de policía rural, con cargo al capítulo noveno, artículo primero, partida primera.

A don Miguel García Soto, treinta pesetas, por dos viajes de automóvil a Morente, para asunto profesionales como practicante de la Beneficencia municipal, con cargo al capítulo segundo, artículo primero, partida primera.

A don José Gala Mellado, cuarenta y cuatro pesetas, por dos fanegas de trigo con destino a los palomos del Jardín de Jesús, y cargo al capítulo once, artículo sexto, partida sexta.

A Juan Torralbo, tres pesetas, por retirar inmundicias del Depósito municipal, con cargo al capítulo tercero, artículo tercero, partida cuarta.

A don Antonio Robles, treinta y dos pesetas, por artículos suministrados para la oficina de Intervención y cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida trece.

A la Imprenta Belmonte, veinte y una peseta cincuenta céntimos, por material impreso para la oficina del Matadero municipal, con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida cuarta.

A Francisco Salazar, diez pesetas, por la limpieza de la oficina de policía y vigilancia, con cargo al capítulo tercero, artículo tercero, partida primera.

A José Salas Pérez, nueve pesetas, por trabajos de carpintería en obras generales, con cargo al capítulo once, artículo tercero, partida tercera.

Al Maestro de obras, Francisco Castro, noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por jornales invertidos en el relleno de tierras del Barro de Frias, con cargo al capítulo séptimo, artículo séptimo, partida primera.

Al mismo, cuarenta y una pesetas, por jornales en la limpieza de sifones

y alcantarillas, con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, partida segunda.

A la Sociedad de aguas «La Alameda» cinco pesetas cuarenta céntimos, por el suministro a las Escuelas Nacionales, con cargo al capítulo diez, artículo primero, partida quinta.

A la misma, treinta y cinco pesetas, por el suministro de aguas para riegos públicos, con cargo al capítulo séptimo, artículo primero, partida primera.

A la misma, veinte y cinco pesetas cincuenta céntimos, por el suministro de aguas al Matadero municipal, con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida cuarta.

A la misma, diez pesetas ochenta céntimos, por el suministro de aguas a la Casa Consistorial, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veintiséis.

A la misma, cuarenta y dos pesetas, por el suministro de aguas al Hospital de San Juan de Dios, con cargo al capítulo tercero, artículo único, partida primera.

A doña Francisca E. Díaz, doscientas dos pesetas cuarenta y ocho céntimos, por el suministro de medicamentos al Hospital de San Juan de Dios, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, partida primera.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia, don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Antes de entrar en el orden del día, el señor Alcalde Presidente, propone se acuerde contribuir con cien pesetas a la suscripción pública abierta para premiar a la fuerza pública con motivo de los recientes sucesos revolucionarios y la Corporación por unanimidad así lo acuerda.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior fué aprobado por unanimidad, firmándose en el libro la correspondiente al día ocho del actual.

Al darse cuenta de un presupuesto formado por el perito aparejador de este Municipio, para llevar a cabo la reparación de un trozo de alcantarilla o colector general hundido en la travesía de la calle Puente de esta población, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho presupuesto y que se ejecuten las obras, librándose de los fondos municipales la cantidad correspondiente a materiales y en cuanto a los jornales que pase el presupuesto a la Comisión Gestora de la décima, por si acuerda que se satisfagan con cargo a los fondos que administra.

Aprobar definitivamente un expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto extraordinario por este Ayuntamiento para las obras de alcantarillado y construcción de grupos Escolares y pavimentación de la travesía de esta ciudad, importante nueve mil pesetas.

Que se requiera a la propietaria de la casa número ocho de la calle Terreros de esta ciudad, doña María

Antonia Barba Molina, para que de acuerdo con el Ayuntamiento, proceda a la reparación de una cerca medianera con el edificio que ocupa el Hospital de San Juan de Dios, encargándose al perito Aparejador para que presupueste los gastos que origine al Ayuntamiento.

Quedar enterada de un decreto del Ministerio de la Guerra, fecha nueve de Octubre del año actual, militarizando a los guardias y agentes municipales y demás funcionarios a quienes afecta.

Desestimar una solicitud del Recaudador de arbitrios municipales del departamento de Morente, don Manuel González Trujillo, sobre aumento de sueldo.

Al darse cuenta de un expediente tramitado a instancia de don Emilio Navarro López-Obrero, en solicitud de que se modifique la clasificación de su cédula personal, para el corriente año, la Corporación acuerda elevar dicho expediente a la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial para la resolución que proceda.

Se dió cuenta de un informe de Secretaría, en el expediente que se tramita para cubrir mediante oposición, cinco plazas vacantes en el cuerpo de auxiliares administrativos de este municipio, en cuyo informe se expone la necesidad de modificar el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de diecinueve de Febrero del presente año, y la Corporación por unanimidad acuerda aceptar dicho informe y declarar modificado en el sentido que se expresa.

Que se anuncie la subasta con las formalidades reglamentarias la ejecución de las obras de construcción de nuevo acerado en la calle Fermín Galán, en el trozo comprendido entre la calle San Francisco y el cruce con las calles Diez de Febrero y Conde de esta ciudad.

Que así mismo, se anuncie la subasta para la ejecución de las obras de nuevo acerado en la calle Fermín Galán, en el trozo comprendido entre el cruce con las calles Conde y Diez de Febrero hasta su final, o sea hasta el cruce de la carretera de la Ronda de esta población.

Conceder autorización para realizar obras al vecino de esta ciudad don Juan Flores García, en la casa de su propiedad número catorce la calle Morente.

Autorizar para ejecute obras en la casa de su propiedad número cuarenta y cuatro de la calle Fermín Galán, la vecina de esta ciudad María Chocero Mañas.

Conceder licencia para hacer obras en la casa número dos de la calle plaza de Barba, de esta ciudad, a don Manuel Rojas Díaz.

Autorizar a Juan Nuñez Castro, para que realice obras en la casa de su propiedad, número cincuenta y ocho de esta ciudad.

Conceder autorización para que realice obras al vecino de esta ciudad don Juan Adamuz Díaz, en la casa de su propiedad número siete de la calle Morente.

Prestarle aprobación a la cuenta rendida por el señor Recaudador de arbitrios municipales don Ciriaco de Toro y Gutiérrez, por la obtenida durante el pasado mes de Septiembre.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A doña Concepción Venzalá, cincuenta y cinco pesetas, por el alquiler del local que ocupa el Juzgado municipal, con cargo al capítulo primero, artículo once, partida quinta.

A María de los Santos Cuenca, tres pesetas, por artículos de cantarería, con destino al Depósito municipal y cargo al capítulo tercero, artículo tercero, partida cuarta.

A José Luque Muñoz, dieciséis, pesetas noventa y un céntimos, por leña suministrada al matadero municipal y cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida cuarta.

A la Imprenta de Manuel Belmonte, sesenta y seis pesetas noventa céntimos, por material impreso con destino a las oficinas municipales y cargo al capítulo primero, artículo séptimo, partida cuarta.

A V. Climent Vila, de Valencia, seis pesetas cuarenta céntimos, por material impreso para el Negociado de arbitrios, con cargo al capítulo primero, artículo séptimo, partida cuarta.

A don José Salas Pérez, trece pesetas, por trabajos de carpintería para las oficinas del Juzgado, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida quinta.

A don Antonio Baena, doscientas diez y ocho pesetas, importe de una cubierta para el camión de Obras públicas con cargo al capítulo once, artículo tercero, partida segunda.

Al mismo, veinticinco pesetas sesenta céntimos, por artículos y accesorios para el tanque de riegos, con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, partida segunda.

A don Antonio Soriano, diez pesetas, por un servicio de automóvil con la Guardia civil a Cañete de las Torres, con motivo de estado de Guerra, con cargo al capítulo dieciocho, artículo único.

A don Antonio Cantarero, treinta y seis pesetas, por reparación de dos romanas y tres sellos de la Oficina de Arbitrios con cargo al capítulo quinto, artículo primero, partida octava.

Al mismo, veinte y cuatro pesetas treinta céntimos, por el arreglo de herramientas para las obras generales, con cargo al capítulo once, artículo tercero, partida tercera.

A don Manuel de La torre, cuatrocientas sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, por el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal y con cargo al capítulo octavo, artículo primero, partida novena.

A don Luis Bdo. de Quirós, seiscientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, con cargo al capítulo octavo, artículo primero, partida novena.

Al Tribunal Tutelar de Menores, de

Jaén, quince pesetas, por estancias de dos menores de esta población en aquel Establecimiento y cargo al capítulo diez y ocho, artículo único, partida primera.

A José María Venzalá, diez y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, por socorros como soldado con licencia por enfermo, con cargo al capítulo primero, artículo once, partida primera.

A la imprenta la Regeneración, ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, por material impreso para el Negociado de Quintas, con cargo al capítulo primero, artículo once, partida tercera.

Se dió cuenta de un telegrama del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, contestando al que se le dirigió por esta Alcaldía, en el que agradece la adhesión de este Ayuntamiento al Gobierno y la Corporación quedó enterada, haciendo constar su satisfacción por los términos afectuosos del mismo.

Por unanimidad, fué nombrado Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de créditos atrasados a don Alfonso Vivo Osuna y que se publique tal nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia, don Salvador Sabariego Luque.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad, firmándose la correspondiente al día quince del actual.

Que pase a informe del perito Aparejador de este Municipio, y a las Comisiones de Hacienda y de Fomento, un escrito de la vecina de esta ciudad doña Justa de Zafra Peralta, que reclama contra el repartimiento girado por contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación ejecutadas en las calles que comprenden de la travesía de esta población en la carretera de Torredonjimeno a el Carpio en lo que afecta a una finca de su propiedad situada al final de la calle Huerto.

Que asimismo pase a informe del Perito Aparejador municipal y Comisiones de Hacienda y Fomento, otro escrito de don Juan Begué León, que reclama contra el repartimiento girado por contribuciones especiales, con motivo de las obras de pavimentación ejecutadas en la calle que comprende de la travesía de esta ciudad, en la carretera de Torredonjimeno a el Carpio, por los que se refiere a la cuota asignada a las fincas de su propiedad, número 3 de la calle Pí y Margall y 50 de la calle Fermín Galán.

Que igualmente pase a informe del Perito Aparejador municipal y Comisiones de Hacienda y Fomento, otro escrito presentado por don Eduardo Sotomayor Criado y don Alfonso Sotomayor Valenzuela, por sí en representación de los demás herederos de don Florentino Sotomayor Moreno, que reclaman contra la cuota que les ha sido asignada a la finca de su propiedad señalada con el nú-

mero 5 de la calle Pí y Margall, en el repartimiento girado con motivo de las obras de pavimentación ejecutada en las calles de la travesía de esta ciudad.

Que asimismo pase a informe de de dicho Técnico municipal y referidas Comisiones, otro escrito de doña Justa de Zafra Peralta, que reclama contra el repartimiento girado por contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación ejecutadas en la travesía de esta ciudad, por lo que se refiere a la cuota asignada a la casa número 2 de la calle San Francisco, de su propiedad.

Al darse cuenta de un oficio de la Asociación Local de Funcionarios municipales, en el que participa que en reunión celebrada por los mismos, fué acordado dejar un día de haber en favor de las víctimas y para premiar a la fuerza pública, con motivo de los sucesos revolucionarios, la Corporación quedó enterada, haciendo constar su satisfacción por tan digno rasgo.

Que pase a informe del Inspector municipal de Sanidad del distrito, una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad Fernando Madrero García, que solicita autorización para trasladar un puesto de carne de ave para la venta que tiene establecido en el local que ocupa la Carnicería a la casa número once de la calle San Antonio de esta ciudad y de ser favorable el informe se autorice por la Alcaldía.

Se dió cuenta de un cargo y lista cobratoria formulado por el señor Recaudador de arbitrios por el importe de los recibos de contribuciones especiales relativos a la parte proporcional de la octava certificación de obra ejecutada en el camino vecinal número cincuenta y siete de la Ordenación provincial y la Corporación quedó enterada.

Visto el informe emitido por el Inspector municipal de Sanidad del distrito en el expediente tramitado a instancia de Francisco Medina Alifa, que solicita autorización para abrir al público un puesto para la venta de carnes de ave en la casa número tres de la Plaza de la República, cuyo informe se emite en sentido favorable, la Corporación acuerda conceder autorización a lo solicitado.

Prestarle aprobación provisional y que se exponga al público por plazo reglamentario la cuenta rendida por el Depositario de fondos de este Ayuntamiento, relativa al tercer trimestre del presente año.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A José Salas Pérez, cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, por trabajos de carpintería en la Casa Cuartel de la Guardia civil, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida quinta.

Al mismo, dieciséis pesetas, por artículos con destino a la Casa Capitular, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veinticinco.

A don Ciriaco de Toro, doscientas treinta y una pesetas ochenta céntimos por gasolina suministrada para el tanque de riegos, con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, partida segunda.

Al mismo, treinta y dos pesetas, por billetes de automóvil facilitados a pobres acogidos a la Beneficencia municipal, con cargo al capítulo octavo, artículo tercero, partida primera.

Al mismo, ciento cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos, por gasolina suministrada para el camión de Obras públicas, con cargo al capítulo once, artículo tercero, partida segunda.

A Mariano Molina, veinticinco pesetas, importe de la limpieza y reparación de las máquinas de escribir de este Municipio, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veinticinco.

A Sebastián Merino, seis pesetas, por el suministro de escobones para la limpieza pública, con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, partida segunda.

Al mismo, quince pesetas, por la retirada de inmundicias del Matadero municipal, con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida cuarta.

A Manuel Belmonte, ciento cincuenta y tres pesetas, por impresos para la oficina de Arbitrios municipales, con cargo al capítulo quinto, artículo primero, partida octava.

Al mismo, veinte pesetas, por artículos para la oficina de la Guardia municipal, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, partida primera.

A la Caja de Seguros de Accidentes de Trabajo, cuarenta y dos pesetas, por el correspondiente al de los obreros municipales durante el primer trimestre de este año y cargo al capítulo noveno, artículo tercero, partida primera.

Al maestro de obras, cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, por jornales invertidos en la limpieza de sifones y alcantarillas, con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, partida segunda.

A Francisca E. Díaz, mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos, por el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, con cargo al capítulo octavo, artículo primero, partida novena.

Al Sargento de la Guardia civil, José Moreno quince pesetas, en concepto de gratificación para agua de los caballos de este puesto, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida quinta.

Al Depositario municipal, veinte pts. ochenta y tres céntimos, importe del uno veinte por ciento de cantidades no retenidas, con cargo al capítulo primero, artículo séptimo, partida tercera.

Prestarle aprobación a la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba don Rafael Guerra Lozano, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Se dió cuenta de un decreto del señor Alcalde en el expediente de con-

curso para nombramiento en propiedad de cinco plazas vacantes en el Cuerpo de la Guardia municipal, una de ellas para encargado del Depósito municipal y la Corporación por unanimidad acordó ratificar los nombramientos.

Prestarle aprobación a la distribución de fondos formada por Intervención para el próximo mes de Noviembre.

Al darse cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra el reparto de cuotas girado por contribuciones especiales con motivo de las obras de construcción de nuevo acerao ejecutada en las calles Carmen, Fernando Notario, Pi y Margall, Plaza de Santa Ana (parte alta) y Luis Escribano, comprendidas en la travesía de esta ciudad, la Corporación acordó por unanimidad prestarle aprobación definitiva y que sean puestas al cobro las cuotas correspondientes.

Igualmente se dió cuenta de no haberse producido reclamaciones algunas contra el repartimiento girado por contribuciones especiales, con motivo de las obras de nuevo acerao ejecutadas en las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República (parte baja) y la Corporación acordó prestarle aprobación definitiva y que sean puestas al cobro las cuotas correspondientes.

Que pase a informe del Perito Aparejador municipal y de las Comisiones de Hacienda y Fomento, un escrito de don Alfonso Benitez Soriano, que reclama contra el repartimiento girado por contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación ejecutadas en la travesía de esta ciudad, en la carretera de Torredonjimeno a El Carpio, por lo que afecta a la cuota que le ha sido asignada a la finca de su propiedad señalada con los números 35 y 37 de la calle Fermín Galán de esta ciudad. —J. Ferrer.

\*\*\*

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Ilustre Corporación municipal con fecha cuatro de los corrientes, en segunda convocatoria, se aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en el mes de Octubre de 1934, acordándose que se fije un ejemplar en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y se remita otro al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente en Bujalance a 12 de Febrero de 1935.—J. Ferrer.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Lara.

## JUZGADOS

### MONTORO

Núm. 1.162

Don Joaquín de Lora López, Juez de

Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del día cinco de los corrientes, de la finca San Camilo, término de Adamuz, a la vecina de Córdoba dña Rafaela Porras Molina, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 36 de 1935.

Dado en Montoro a 16 de Marzo de 1935.—Rafael de Lora.—El Secretario' Mariano López.

Señas de las aves

Nueve gallinas negras y un pavo blanco.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.163

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial, se dejen sin efecto las diligencias interesadas en edicto fecha seis de los corrientes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia «Gaceta de Madrid» de fecha 12 y 13 de Marzo actual respectivamente para la busca y rescate de 34 cerdos sustraídos en la noche del dos al tres de este citado mes, del cortijo «Tajagrano» de este término, propiedad de Santiago Pérez Millán, por haber sido habidos 31 de ellos, continuándolas en cuanto a los tres que no han aparecido, de unas dos arrobas cada uno, los que caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, con sus ilegítimos poseedores en el Depósito municipal de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 14 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 18 de Marzo de 1935.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

### CORDOBA

Núm. 1.196

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado y Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza se siguen autos juicio verbal civil a instancias de don Rafael Gavilán Bravo, Abogado y de esta vecindad, contra don Salvador Mensua Ramírez, sus causahabientes o herederos, todos de ignorado paradero y residencia, sobre reconocimiento de censo enfiteutico y costas, en cuyos procedimientos se saca a venta en pública subasta para su remate en el mejor postor.

Pesetas

Una casa señalada con los números treinta y tres antiguo, veintisiete moderno y veinticinco novísimo de la calle San Mar-

cos de la ciudad de San Fernando (Cádiz) en su mitad proindivisa, apreciada pericialmente en... 1.750'00

Otra casa señalada con los números veintiocho antiguo, veintinueve moderno y veintisiete novísimo de la misma calle de San Marcos de la ciudad de San Fernando, también en su mitad proindivisa, apreciada pericialmente en..... 1.500'00

Para cuya subasta que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, planta baja del antiguo Gobierno civil, calle Fermín Galán, número diez y ocho de esta capital, se ha señalado el día veinte de Abril próximo a las diez horas, haciéndose saber a los licitadores que deseen tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichas mitades proindivisas de finca objeto de subasta, así como que para ser admitidos habrán de consignar previamente al acto en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una suma igual al diez por ciento del valor de dichos avalúos, y que las participaciones de inmueble objeto de subasta carecen de títulos conocidos por lo que el rematante vendrá obligado a suplirlos a su costa conforme a derecho, sin que por esta falta tenga derecho a formular reclamación alguna aceptando íntegramente todas dichas condiciones de remate.

Y para que sirva de publicación en forma se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Alfredo Usano.—El Secretario, Rafael López Cansinos

## Administración de Justicia

### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.164

TAPIA CANELA, Francisco; de 48 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Josefa, natural de Mondá, vecino de Marbella, jardinero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena con el fin de ser reducido a prisión en razón a la causa seguida contra el mismo bajo el número 95 del año anterior, por uso de nombre supuesto, dentro de los días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Baena 18 de Marzo de 1935.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA